

## Programa De Gestión Integral Del Riesgo En Escuelas

### CONSIDERACIONES GENERALES

Los riesgos a que está expuesta la escuela reconocen diversos orígenes, por lo que necesariamente, el programa de gestión a implementar deberá considerar la interacción entre diferentes disciplinas y la participación de la comunidad toda.

El concepto de seguridad exige una comprensión amplia y una mirada abarcativa que descubra los riesgos a los que se encuentra expuesta la comunidad educativa.

Resulta en consecuencia imprescindible anticiparse a las situaciones críticas que directa o indirectamente puedan constituirse en amenaza para ella.

Para una mejor comprensión de lo expuesto, hacemos una somera descripción de los riesgos a los que está expuesta la comunidad educativa.

- Incendios.
- Explosiones.
- Fenómenos naturales adversos.
- Accidentes.
- Atentados.
- Vandalismo.
- Contaminación ambiental.
- Bromatológicos.
- Químicos.
- Enfermedades contagiosas.
- Epidemias.
- Patologías psico-sociales.
- Eventos generados de masiva concurrencia.
- Comportamientos antisociales.

Si bien se trabaja en planes de evacuación y en medidas de mitigación de eventos adversos que pudieran ocurrir, lo esencial del plan es implementar mecanismos para que esos eventos no sucedan.

“Que el mejor accidente es el que no ocurre y que toda tragedia es evitable” serán premisas elementales que estarán presentes en todas las etapas del mismo.

Para la evaluación de las actividades de prevención y seguridad, un equipo técnico de especialistas en la materia se encuentra confeccionando los indicadores y la definición de estándares de funcionamiento seguro de cada Unidad Educativa, utilizando protocolos específicos de calidad.

A partir de los resultados de estos protocolos se formularán manuales de referencia y de acuerdo a la normativa básica vigente:

- 1- Se reformularán los planes de seguridad y evacuación de cada centro educativo, transformándolos en instrumentos poderosos y eficaces para la gestión del riesgo y las emergencias.
- 2- Se confeccionará un único manual de autoprotección que será revisado y actualizado periódicamente tal como indicaran los manuales de referencia.

El objetivo de este plan no es solo el cumplimiento formal de la normativa en materia de seguridad vigente. El gobierno de la Provincia de Buenos Aires y en particular la D.G.E y E., apuestan a instalar en la conciencia de cada vecino, la prevención como forma de vida y herramienta esencial de la gestión de riesgos cotidianos, minimizando o excluyendo cuando fuera posible, los riesgos presentes en la comunidad educativa, desde una perspectiva verdaderamente situacional.

Si bien muchos de los problemas no tienen solución dentro de nuestro ámbito, el plan nos permitirá tener preparados los mecanismos institucionales a fin de actuar rápidamente ante cualquier situación

que pueda ocasionar consecuencias disvaliosas, derivando de manera instantánea a los organismos competentes el tratamiento de la emergencia.

La experiencia en esta materia indica que de la forma de abordar un incidente en los primeros instantes depende en gran parte su desenlace.

El plan apunta a que todo el mundo sepa que hacer ante un evento adverso.

Además de continuar con la dotación prioritaria de elementos antisiniestralos, el programa abarca la realización de acciones direccionadas a la minimización de todos los factores de riesgo mediante la capacitación, la prevención y la concientización de la comunidad educativa y la población en general.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección considera de vital importancia la presencia activa del Consejo Escolar y lo invita a actuar en ese sentido, dando amplia participación en la ejecución de este programa al conjunto de la comunidad educativa y en particular a las cooperadoras escolares, tanto en la etapa de relevamiento de necesidades, como en la de provisión de elementos y en su posterior seguimiento. La participación de los cooperadores ayudara sensiblemente a emprender las acciones y asegurar la atención anticipada de eventuales situaciones críticas que pudieran constituirse en amenaza para la comunidad educativa de la que todos formamos parte.

Ante cualquier duda, sugerencia o necesidad de asistencia adicional comunicarse con el Inspector Distrital de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, con la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar o con la Dirección de Coordinación de Consejos Escolares.

## PRIMERA ETAPA

El programa, contiene un conjunto de acciones a desarrollar durante el mes de febrero y hasta el inicio de clases del ciclo 2009, las mismas se complementaran con otras, que al no poder ser resueltas en ese plazo, se formalizaran planificadamente mediante la ejecución de intervenciones permanentes direccionadas a minimización de los factores de riesgo.

La inversión de fondos destinados al mantenimiento de la infraestructura escolar va a considerar dicho objetivo como prioritario durante todo el año, atendiendo a las sucesivas etapas de ejecución.

Para desarrollar las primeras acciones deben tenerse en cuenta I.- las pautas de implementación de medidas antisiniestralas que se describen seguidamente y la II.- la instrucción operativa expuesta a los efectos de realizar y financiar las adquisiciones o contrataciones que sean necesarias.

La implementación de estas pautas e instrucción implica que el organismo a su cargo, mediante un rápido relevamiento de los edificios escolares del distrito, detecte y atienda las necesidades referidas a provisión de matafuegos, instalación de luces de emergencia y señalización de seguridad del edificio

## PAUTAS EN LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ANTISINIESTRALES

### Introduccion

#### 1 Matafuegos. Consideraciones generales

- 1.1. Tipos de matafuegos y sus usos.
- 1.2. Dotacion de matafuegos
- 1.3. Indicaciones para la colocacion de matafuegos.

#### 2. Iluminacion de emergencia.

#### 3. Señalización

#### 4. Instalaciones electricas

#### 5. Especificaciones tecnicas de matafuegos y elementos asociados.

#### 6. Especificaciones tecnicas de senaladores autonomos permanentes.

#### 7. Croquis tipo de ubicación de matafuegos, señalización e iluminación de emergencia.

### Introduccion

Las presentes indicaciones deben ser leídas atentamente y consideradas antes de planificar la adquisición y distribución de los elementos de seguridad en las escuelas.

Una comunidad bien informada ya comienza a ser una comunidad segura.

#### MATAFUEGOS. Consideraciones generales.

Los aspectos que afectan la distribución de los matafuegos son, la zona, el ordenamiento y las condiciones de ocupación del edificio, la severidad del riesgo, las fases del fuego que son de esperarse, si se dispone de otros dispositivos o sistemas de protección y las distancias a recorrer para llegar a los matafuegos.

En todos los casos debe instalarse como mínimo un matafuego cada 200 m<sup>2</sup> de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 20 m para clase A y 15 m para fuegos clase B.

Se evitara colocar matafuegos en los lugares oscuros o que dificulten su visualización.

Los riesgos de fuego en el hogar son de la clase A (materiales y objetos combustibles ordinarios, tales como madera, telas, muebles, papel), de la clase B (líquidos inflamables, tales como grasa de los freidores, nafta, pintura, disolventes, gasoil), y de la clase C (equipos eléctricos de la vivienda tales como cables rotos, cajas de fusibles sobrecalentados, cables eléctricos recalentados)

Medidas de seguridad para las tarjetas de la Provincia de Buenos Aires.

Debido a la gran cantidad de tarjetas falsificadas de matafuegos circulantes en la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Política Ambiental modifico el formato de las tarjetas para matafuegos, incrementando las medidas de seguridad.

Indicaciones para la colocación de matafuegos

Los matafuegos se colocaran con su correspondiente baliza identificatoria (ver norma IRAM 10005 parte 2) conforme al tipo de matafuegos y el soporte se deberá colocar aproximadamente a 1,60 mts., de altura (altura de hombros para poder retirarlo con comodidad).

Iluminación de emergencia

Los establecimientos deben contar con iluminación de emergencia, con luminarias de energías autónomas, con una potencia no inferior a los 20 W y una autonomía de 4 o 5 horas. Deberá estar en funcionamiento en forma inmediata de producido el corte de energía eléctrica. En las cajas de escalera (a) rectas se colocaran próxima al escalón superior e inferior, si la escalera es de dos tramos, se colocara de forma vertical, centrada en el descanso de modo de iluminar gran parte de la misma.

Las luminarias de emergencia permanente deberán ser colocadas en los pasillos internos, en los lugares aptos de modo de procurar que se puedan visualizar los cambios de recorrido (esquineros o quiebres) al desplazarse en el establecimiento hacia las salidas, con la inscripción "SALIDA" en color verde.

En los salones de uso múltiple se colocaran próxima a la salida de estos, en forma análoga se procederá en talleres y laboratorios, en función de sus superficies, si correspondiere su colocación.

### 3.-SEÑALIZACIÓN

Los "medios de escape" (b) del establecimiento con sus cambios de dirección (pasillos, escaleras, rampas), deben ser señalizados en cada piso mediante flechas indicadoras direccionales, construidas en PVC de alto impacto, fondo verde y letras blancas. Estas se colocaran de forma que sean visibles, la altura de las mismas no deben sobrepasar los 2,10 m.

En caso de ser señales alimentadas por energía eléctrica esta será de baja tensión con artefactos alimentados por baterías, de una potencia no inferior a 8 W y una autonomía no inferior a 4 horas. Se colocaran carteles de "Prohibición de Ingreso", "Solo Personal Autorizado" en laboratorios, sala de maquinas, sala de tableros eléctricos y otros sitios con riesgo.

Se colocaran carteles con

- Identificación de centros de derivacion sanitaria
- Identificación de servios de emergencias
- Policía
- Bomberos
- Defensa civil
- De servicios (luz, gas, etc.)
- Servicios de ambulancias
- Hospitales públicos
- Proveedores de equipamiento de emergencia(matafuegos, grupos electrógenos)

En las escaleras, en el primer y ultimo escalón se debe pintar la alzada y la pedada (color amarillo fluorescente, según norma IRAM 10005).

Definiciones

“cajas de escalera”(a)

Escalera incombustible contenidos entre muros de resistencia al fuego acorde con el mayor riesgo existente. Sus accesos serán cerrados con puertas de doble contacto y cierre automático.

“medios de escape”(b)

Medio de salida exigido, que constituye la línea natural de tránsito que garantiza una evacuación rápida y segura. Cuando la edificación se desarrolla en uno o más niveles el medio de escape estarán constituido por

Primera sección ruta horizontal desde cualquier punto de un nivel hasta una salida.

Segunda sección ruta vertical, escaleras abajo hasta el pie de las mismas.

Tercera sección ruta horizontal desde el pie de la escalera hasta el exterior de la edificación.

Generalidades de medio de escape

Toda instalacion eléctrica deberá contar con su correspondiente puesta a tierra de las instalaciones y de sus componentes (tornos, bombas).

Los circuitos sectorizados deberán contar con llaves de corte y las protecciones correspondientes, además de la protección deferencial.

Los tableros eléctricos deberán estar senalizados (logo de riesgo eléctrico) e identificados los circuitos en sus llaves de corte.

## 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATAFUEGOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS.

- Matafuego triclase de polvo químico seco de 5 kg., de capacidad, diseñando para proteger áreas que contienen riesgos de fuego clase A clase B y clase C. Debe ser construido en chapa de acero SAE 1010, soldado por sistema Mig. Ensayado hidrostáticamente 100 %. Tratamiento superficial resistente a la corrosión de decapado, fosfatizado, pasivado y pintado con pintura en polvo poliester. Válvula de latón forjado con manómetro indicador de presión. Presión de trabajo 14 kg/cm<sup>2</sup>, mango de caucho sintético y tobera de PVC. Polvo químico apto para fuegos BC norma IRM 3523.

Tiempo de descarga 10 a 13 segundos, alcance en metros de 5 a 6 metros.

Deberá contar con conformidad de la norma IRAM y aprobado por DPS (Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires).

Matafuego de dióxido de carbono de 5 kg. De capacidad, diseñando para proteger áreas que contiene riesgos de fuegos clase B y clase C. Debe ser construido en tubo de acero sin costura conformado en sus extremos. Ensayado hidrostáticamente 100%. Tratamiento superficial pintado con pintura vitricular o de similar calidad. Válvula de latón forjado con sistema de accionamiento a robinete y/o gatillo, manija de sostén y dispositivo de seguridad. Manga de caucho sintético con malla de acero y tobera dieléctrica.

Deberá contar con la conformidad de la norma IRAM y aprobado por DPS (Secretaría de política ambiental de la Provincia de Buenos Aires)

Matafuego de agua bajo presión de 10 dm<sup>3</sup> de capacidad, diseñando para proteger áreas que contienen riesgos de fuego clase A. Recipiente de acero inoxidable soldado por sistema Tig. Ensayado hidrostáticamente 100%. Válvula cromada de latón forjado con manómetro indicador, manija de sostén y dispositivo de seguridad. Cargado con agua destilada. Manga de caucho sintético aislada.

Deberá contar con la conformidad de la norma IRAM y aprobado por DPS (Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires)

Balizas para colocar detrás de los matafuegos, construida en PVC de Alto Impacto de 0,5 o 0,7 mm de espesor, medidas de 87,5 por 35 cm (Iram 10005 parte 2)

Señalización de salidas de emergencia, construida en PVC de alto Impacto de 0,5 o 0,7 mm de espesor. (Iran 10005 parte 2).

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SENALADORES AUTONOMOS PERMANENTES

Senaladores autónomos permanentes, diseñados para señalar pasillos, accesos, salidas, etc., de encendido permanente ya sea con tensión de red permanente o ante un corte de energía eléctrica. Tensión de alimentación 220 VCA, frecuencia 50/60 Hz. Potencia de la lámpara 15 W. Tiempo de recarga de la batería 24 hs.

Luz de emergencia individual autónoma. Diseñados para señalar pasillos, accesos, salidas, etc., de encendido instantáneo (cortes, baja tensión, etc.) tensión de alimentación 220 VCA, frecuencia 50/60 Hz. Potencia de la lámpara 15 W. Tiempo de recarga de la batería 24 hs.

## II

La provisión de matafuegos, soportes de matafuegos, balizas, luces y señalización de emergencia así como gastos de instalación deberán ser atendidas mediante fondos específicos que le serán transferidos a los consejos escolares, en caso necesario complementariamente mediante “Fondo Compensador ley 13010” y las recargas posteriores de los matafuegos a través del FUDIE . Deberán utilizarse los procedimientos habituales de adquisición asegurando la provisión de todos los elementos descriptos en el párrafo anterior

Defensa Civil de Berisso  
Municipalidad de Berisso  
calle 166 s/n° e/ 5 y 6  
1923 Berisso - Provincia de Buenos Aires  
TeleFax: (0221) 464 5071 -  
C.E.: defcivil@berisso.gba.gov.ar

